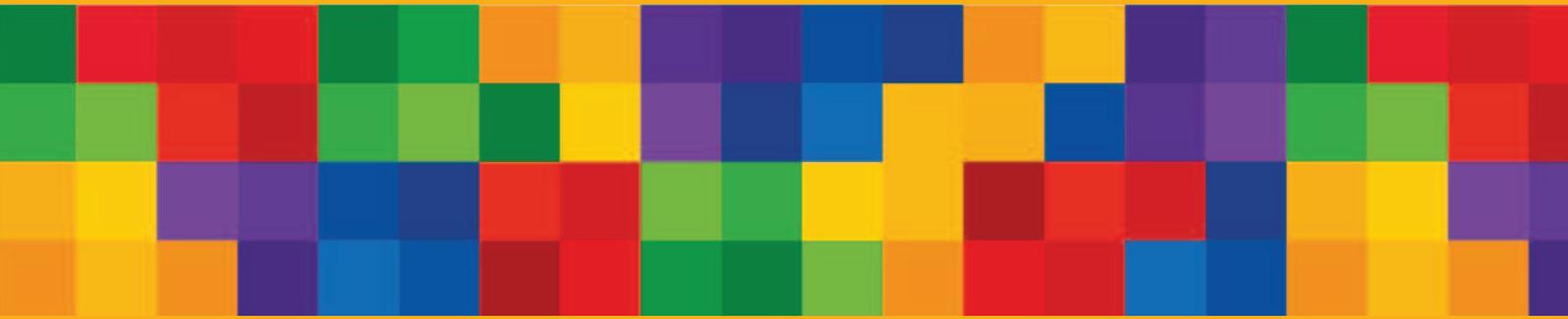


SERIE:
Documentos Oficiales



Avanzando en el ejercicio de transferir competencias y recursos

Plan de Transferencia 2012
del Sector Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina
de Coordinación Regional

Unidad
de Transferencia

SERIE:
Documentos Oficiales

Avanzando en el ejercicio de transferir competencias y recursos

Plan de Transferencia 2012
del Sector Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Oficina
de Coordinación Regional

Unidad
de Transferencia

AVANZANDO EN EL EJERCICIO DE TRANSFERIR COMPETENCIAS Y RECURSOS
Plan de Transferencia 2012 del sector Educación

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FERNANDO BOLAÑOS GALDÓS
Viceministro de Gestión Institucional
Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación

JOSÉ MARTÍN VEGAS TORRES
Viceministro de Gestión Pedagógica

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Secretaria General

LUZGARDA QUILLAMA TORRES
Secretaria de Planificación Estratégica

LUIS GUILLERMO MAGÁN MAREOVICH
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

PATRICIA CORREA ARANGOITIA
Jefa de la Oficina de Coordinación Regional
Secretaria Técnica de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación

OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL

Dirección

PATRICIA CORREA ARANGOITIA
Jefa de la Oficina de Coordinación Regional

Responsable

JOSÉ CARLOS VERA CUBAS
Jefe de la Unidad de Transferencia

Equipo Técnico

MIGUEL A. PINEDO RENTERÍA
LUCIE M. RIVERO ANTÚNEZ
MARIA ELENA TRUJILLO FERRÉ
PILAR VEGA DÁVILA
LUIS PINEDA BLANCO
SILVIA R. AMPUERO MONTES
FERNANDO NECIOSUP LA ROSA
JOSÉ VARGAS PUN
ROMMIE TABOADA CRUZ
LUDERITZ VEGA CARREAZO

Apoyo Administrativo

PEGGY BRIGNOLE REYES

Cuidado de Edición

MÓNICA DELGADO CHUMPITAZI

Diseño e Impresión:

Impresión Arte Perú E.I.R.L. - raulpeliz@gmail.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-11374

Ministerio de Educación

Av. La Arqueología N° 250, San Borja

Teléfono 615 5800 anexo 26164 - Oficina de Coordinación Regional

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente.



Resolución Ministerial No. 0238-2012-ED

Lima, 27 JUN. 2012

Vistos el Oficio N° 0200-2012-ME/VMGI-OCR y el Informe Técnico N° 001-2012-ME/VMGI-OCR remitidos por la Oficina de Coordinación Regional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, que se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;



Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el numeral 1 del literal a), del artículo 6 de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, las Comisiones Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia al Consejo Nacional de Descentralización;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005 del Consejo Nacional de Descentralización, se aprobó la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";



Que, el literal b) del numeral 11.3 de la referida Directiva, establece que el Plan de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector y ser presentado al Consejo Nacional de Descentralización;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, establece que toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como efectuada a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización;





Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, la Oficina de Coordinación Regional remite el proyecto de Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación;



Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el referido Plan y disponga su presentación a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, disponiendo su presentación a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial así como el Plan aprobado por el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



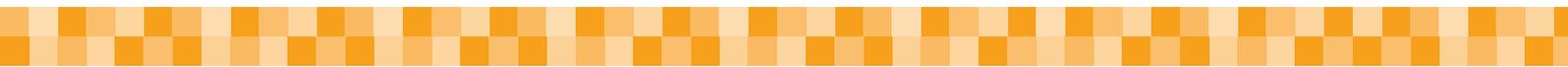

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

Índice

Presentación	
Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación	7
I. Marco legal y de política	10
1. Base Legal	11
2. Prioridades de Política Educativa 2011 – 2016	13
3. Procesos claves para implementar la Política Educativa	16
4. Movilización Nacional por la Transformación de la Educación: “Cambiemos la Educación, cambiemos todos”	16
II. Objetivos del Plan de Transferencia	18
1. Objetivo general	19
2. Objetivos específicos	19
III. Gestión Educativa Descentralizada	20
1. Diseño e implementación del modelo de gestión del Sector Educación	21
2. Cadenas de resultados de la gestión educativa descentralizada	22
3. Rectoría del Ministerio de Educación	23
4. Roles de los niveles de gobierno y de la institución educativa	24
4.1 La Institución Educativa	24
4.2 El Gobierno Regional	24
4.3 El Gobierno Local	25
4.4 Ministerio de Educación	25
5. Matriz de roles de la gestión descentralizada del Sector Educación por nivel de gobierno	26
6. Comisión Intergubernamental del Ministerio de Educación	27
7. Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación	27
8. Compromisos del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales en el marco de las Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación	28
9. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación - LOF	30

IV. Descentralización de competencias sectoriales	32
1. Informe del proceso de descentralización al 31 de diciembre de 2011	33
1.1 Transferencia a los gobiernos regionales	33
1.1.1 Transferencia de infraestructura deportiva	33
1.1.2 Fortalecimiento de capacidades a los gobiernos regionales	35
1.1.3 Pactos de Compromisos entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales	35
1.1.4 Finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa	39
1.2 Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	41
1.2.1 Antecedentes	41
1.2.2 Acciones realizadas	43
2. Acciones para la transferencia en el año 2012	46
2.1 Pacto de Compromisos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima	46
2.2 Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	46
2.2.1 Implementación de acciones para la transferencia	46
2.2.2 Flujo del Proceso de Transferencia Sectorial del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima	48
2.3 Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte	50
2.4 Acciones para concluir la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa	50
2.4.1 Referencia	50
2.4.2 Base normativa	50
2.4.3 Conformación de comisiones para la transferencia	51
2.4.4 Implementación del proceso de transferencia	52
2.5 Soporte al mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales	55
2.6 Relación descentralizada con gobiernos locales	55
2.7 Elaboración de la hoja de ruta para la evaluación de la descentralización de programas nacionales hacia los gobiernos regionales	56
2.7.1 Alfabetización	57
2.7.2 Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente PRONAFCAP Decreto Supremo N° 007-2007-ED, de fecha 3 de febrero de 2007	57
2.7.3 Programa Nacional de Infraestructura Educativa Unidad Ejecutora 108-PRONIED. Ley N° 28894. Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED. 23.10.2006. Decretos de Urgencia N°020, 021-2006 y normas conexas	57
2.7.4 Programa Nacional de Recuperación de Infraestructura Educativa Públicas Emblemáticas y Centenarias: Decreto de Urgencia N° 004-2009 de fecha 9 de enero de 2009	57
2.7.5 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	57
2.7.6 Diseño de la hoja de ruta para la evaluación de la descentralización de programas nacionales	57
V. Monitoreo de la Gestión Educativa Descentralizada	58
VI. Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales	59
VII. Cronograma de Actividades 2012	60
VIII. Fuentes de Información	61

Presentación



El Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación ha sido elaborado considerando lo establecido por el Artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala que las Comisiones Sectoriales de Transferencia propondrán planes anuales de transferencia presentándolos al Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Plan tiene por objetivo fortalecer la gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente del Sector, sobre la base del desarrollo con inclusión social considerando como eje principal la mejora del servicio que brinda la institución educativa, en coordinación con los otros niveles de gobierno, y en el marco de las políticas nacionales que garanticen el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.

En el marco de las políticas priorizadas para que todas y todos los estudiantes del Perú logren aprendizajes pertinentes y de calidad, el Ministerio de Educación ha iniciado la Movilización Nacional para la Transformación de la Educación, que establece tres procesos claves para la implementación de la política educativa: sistema de desarrollo curricular, articulado, coherente y orientado a la práctica pedagógica; docentes competentes que aplican modelos educativos centrados en los estudiantes; y, desarrollo de las instituciones educativas centradas en los estudiantes y el logro de los aprendizajes.

Dichos procesos se desarrollan en base a una gestión educativa descentralizada y participativa con los niveles de gobierno nacional, regional y local, de acuerdo a la responsabilidad de cada uno de ellos; es decir, de manera coordinada y complementaria y con roles definidos entre los niveles de gobierno; con instancias de gestión educativa descentralizada reestructuradas y procedimientos de mejora continua; con sistemas de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación orientados a resultados; y, con un alto nivel de ética, participación y transparencia.

El Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación ha sido elaborado tomando en consideración el esquema propuesto por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y las particularidades del Sector Educación.

En este sentido, el Plan consta de ocho secciones: I Marco legal y de políticas, la cual incluye la base legal, prioridades de la política educativa 2011-2016; procesos claves para implementar la política educativa, y la movilización por la transformación de la educación. II Objetivos general y específicos del Plan. III Gestión Educativa Descentralizada, referida al diseño e implementación del modelo de gestión del Sector Educación; cadenas de resultados de la gestión educativa descentralizada; rectoría del Ministerio de Educación; roles de los niveles de gobierno y la institución educativa; matriz de roles de la gestión descentralizada del Sector Educación por nivel de gobierno; Comisión Intergubernamental del Ministerio de Educación; Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación; compromisos del Ministerio de Educación y gobiernos regionales en el marco de las comisiones de gestión intergubernamental de educación; y, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. IV Descentralización de Competencias Sectoriales, que incluye el informe del proceso de descentralización al 31 de diciembre de 2011; y, acciones para la transferencia en el año 2012. V Monitoreo de la Gestión Educativa Descentralizada. VI Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales. VII Cronograma de Actividades 2012. VIII Fuentes de Información.

El Ministerio de Educación reitera su compromiso de llevar a cabo un trabajo concertado y participativo con los niveles de gobierno, directores y docentes, padres de familia, y comunidad educativa que profundice el proceso de descentralización del Sector, orientado a generar espacios que propicien las condiciones para mejorar la calidad de los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes del país.

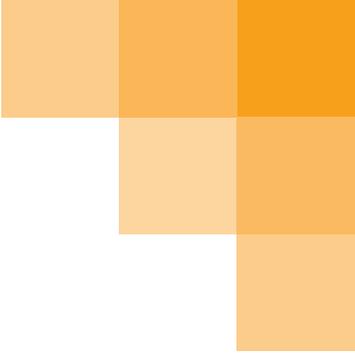


cambiamos la
EDUCACIÓN
cambiamos
TODOS



cambiamos la
EDUCACIÓN
cambiamos
TODOS





I.

Marco legal y de políticas

1. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- b. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- g. Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- h. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- i. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueba el Proyecto Educativo Nacional.
- j. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- k. Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, establecen medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, programados hasta el año 2010.
- l. Resolución Ministerial N° 0483-2007-ED, reconstituyen la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- m. Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, declaran concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación a 22 gobiernos regionales.
- n. Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, declaran la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales del Callao, Arequipa y Huánuco.
- o. Resolución Ministerial N° 0520-2011-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0012-2012-ED, constituyen la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- p. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 046-2007-PCM/SD, aprueba los Requisitos Específicos Mínimos que serán solicitados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la transferencia de funciones sectoriales.
- q. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, aprueba el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- r. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2008-PCM/SD, aprueba Directiva "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".
- s. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 401-2011-PCM/SD, dispone la publicación del Esquema del Plan de Acción Sectorial para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- t. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final, autoriza la transferencia de partidas de saldos presupuestales de los 35 Gobiernos Locales del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a favor de los pliegos Gobiernos Regionales y Ministerio de Educación. Para tal efecto, se dará por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.
- u. Decreto Supremo N° 019-2011-ED, dan por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos Inicial, Primaria y Secundaria.
- v. Decreto Supremo N° 001-2012-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 de los pliegos de las Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales y del pliego del Ministerio de Educación.
- w. Resolución Ministerial N° 019-2012-ED, aprueban "Lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N° 019-2011-ED que pone fin al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa".

- x. Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- y. Decreto Supremo N° 006-2012-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

2. PRIORIDADES DE POLÍTICA EDUCATIVA 2011-2016¹

En atención al mandato de crecimiento con inclusión social asumido por el actual gobierno, las políticas prioritarias 2011-2016 se orientan a implementar el Proyecto Educativo Nacional al 2021, oficializado como Política de Estado en Educación por la Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú”.

El Estado no ha podido cumplir con su obligación de garantizar aprendizajes efectivos y de calidad para todos. El año 2010, sólo el 28% de los niños de segundo de primaria aprendieron a leer y escribir, y en áreas rurales sólo siete de cada cien niños. Entre los awajun, sólo cuatro de cada cien niños aprendieron a leer y escribir, mientras que entre los aimaras, sólo uno de cada cien. La brecha entre educación rural y educación urbana se ha incrementado de 15.4% (2007) a 27.9% (2010); entre la educación pública y la privada de 21.1% (2007) a 25.8% (2010)².

Sobre la base de este diagnóstico el Ministerio de Educación se propone:

“Construir oportunidades educativas de calidad y culturalmente pertinentes para que todos nuestros niños, niñas y adolescentes puedan formarse como lectores competentes y productores creativos de textos: como personas capaces de razonar de manera lógica, haciendo uso del saber científico y matemático y de pensar sobre su propia realidad de manera crítica: como ciudadanos democráticos, capaces de ejercer su ciudadanía de manera plena, responsable y respetuosa en una sociedad multicultural”.

Para ello ha establecido las siguientes prioridades y metas de política:

1 Tomado de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, de fecha 16.12.2011. De esta misma Directiva se han tomado los títulos: Movilización Nacional por la Transformación de la Educación: “Cambiemos la Educación, Cambiemos Todos”, y Roles de los Niveles de Gobierno y la Institución Educativa. Páginas 3, 4, 5, 6 y 7. Estas políticas concuerdan con las señaladas en el Plan Operativo Institucional 2012, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 014-2012-ED. En este Plan se han agregado los lineamientos de política 8, 9 y 10.

2 Evaluación Censal 2010. Ministerio de Educación.

3 Actualizado.

4 Ídem

Prioridad	Meta al 2016	Línea de Base
1. Todos y todas logran aprendizajes de calidad con énfasis en comunicación, matemáticas, ciudadanía, y capacidades científicas y técnico-productivas.	<p>55%³ de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel de desempeño suficiente en comunicación y 35%⁴ en matemática.</p> <p>Fuente: Evaluación Censal de Estudiantes - ECE.</p> <p>100% de los estudiantes que culminan el 5° de Secundaria y el Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa son evaluados en las principales competencias demandadas por el currículo.</p>	<p>Comunicación: 28.7% (2010). 32.7% (2011, estimado). Matemática 13.8% (2010).</p>
2. Niños y niñas menores de 5 años acceden a servicios educativos de calidad.	<p>100% de niños entre 0 y 2 años, de los distritos más pobres accede a un servicio educativo de calidad con atención integral. Programa Juntos.</p> <p>100% de los niños entre 3 y 5 años accede a educación inicial. Programa Juntos.</p> <p>Fuente: ESCALE, Unidad de Estadística. MINEDU.</p>	<p>0 a 2: 0%</p> <p>66.3%</p>
3. Las niñas y niños en áreas rurales logran aprendizajes superando las brechas existentes.	<p>46% de estudiantes de segundo grado de primaria en áreas rurales con nivel de desempeño suficiente en Comunicación.</p> <p>34% de estudiantes en áreas rurales con nivel de desempeño suficiente en Matemática.⁵</p> <p>Fuente: Evaluación Censal de Estudiantes.</p>	<p>Comunicación: 7.6% (2010).</p> <p>Matemática: 5.8% (2010).</p>
4. Niños y niñas quechua, aimara y amazónicos aprenden en su propia lengua y en castellano, desde su cultura superando las brechas existentes.	<p>50% de estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, el aimara, las lenguas amazónicas recibe educación en su propia lengua.</p> <p>Fuente: ESCALE. MINEDU. 2009.</p> <p>25% de niños y niñas indígenas de cuarto grado con nivel de desempeño suficiente en comprensión lectora en su lengua materna⁶.</p> <p>Fuente: Evaluación Censal de Estudiantes.</p>	<p>Comunicación: entre 1% y 13%</p>
5. Los y las docentes se forman y desempeñan en base a criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada.	<p>Docentes incorporados a una carrera pública mejorada, en base a parámetros de buen desempeño docente.</p> <p>Fuente: ESCALE. Unidad de Estadística. MINEDU.</p>	<p>15% (47977)</p>

Prioridad	Meta al 2016	Línea de Base
6. Instituciones educativas se fortalecen en el marco de una gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente.	Instituciones educativas desarrollan proyectos de innovación para mejorar su efectividad en función del logro de aprendizajes de los estudiantes. El Ministerio de Educación ejerce su rol rector y la gestión educativa es ofrecida por los gobiernos regionales en alianzas con sus gobiernos locales, sobre la base de roles consensuados entre los tres niveles de gobierno.	% de regiones que implementan políticas para que las II EE innoven ⁷
7. Estudiantes se forman en instituciones de educación superior acreditadas y acceso preferencial a estas instituciones mediante becas.	Títulos a nombre de la Nación otorgados por universidades y centros de educación superior debidamente acreditados. 5,000 estudiantes acceden a educación superior mediante becas integrales. Fuente: Oficina de Becas. MINEDU.	0
8. Los estudiantes tienen acceso a mecanismos de promoción de innovaciones tecnológicas y de investigación científica, en áreas priorizadas.		
9. La población en edad laboral es formada en especialidades acreditadas de acuerdo a la demanda laboral, las potencialidades y oportunidades del país.		
10. La población participa en actividades deportivas y de recreación.		

5 Se reduce la brecha de 28% a 15% en Comunicación, y de 11% a 6% en Matemática.

6 Promedio de las lenguas aimara, quechua, awajun y shipibo.

7 La competencia legal es de los gobiernos regionales, por tal motivo la meta está fijada por número de gobiernos regionales que implementan esta política.

3. PROCESOS CLAVES PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA EDUCATIVA



4. MOVILIZACIÓN NACIONAL POR LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN: “CAMBIEMOS LA EDUCACIÓN, CAMBIEMOS TODOS”

En el marco de las políticas priorizadas para que todos los niños, niñas y adolescentes del Perú logren aprendizajes pertinentes de calidad, el Ministerio de Educación ha iniciado la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación, que involucra la participación de estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades regionales y locales, organizaciones de la sociedad civil y de base, empresarios, y la ciudadanía en general.

Durante el año 2012 la movilización se organiza en tres campañas.

a. Campaña por el buen inicio del año escolar

El Ministerio de Educación en coordinación con los gobiernos regionales organiza a partir de enero del año 2012 la “Campaña por el buen inicio del Año Escolar”, comprometiéndose

a que el primer día de clases todos los estudiantes cuenten con: su profesor oportunamente contratado; textos y materiales educativos en las escuelas durante el mes de marzo; escuelas seguras, saludables y en buen estado; y que los niños y niñas cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) antes del inicio del año escolar (la falta de este requisito, no impide la matrícula).

b. Campaña por los aprendizajes fundamentales y la escuela que queremos

El objetivo de esta campaña es generar un pacto ciudadano para definir los aprendizajes fundamentales y la escuela que queremos, a partir de un diálogo nacional, regional y local con la participación de la sociedad en su conjunto. Este pacto se expresará en el Marco Curricular Nacional y en las orientaciones para los Currículos Regionales.

En el marco de esta campaña se organizarán jornadas de reflexión pedagógica para evaluar la implementación del Diseño Curricular Nacional y aportar a la elaboración del Marco Curricular Nacional en cada institución educativa con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia. Asimismo, se organizarán acciones de capacitación para el uso de los materiales educativos distribuidos.

c. Campaña de balance del año escolar y rendición de cuentas

La campaña de balance y rendición de cuentas tiene el objetivo de promover y fortalecer la transparencia en todos los niveles de la gestión educativa (MED, GR, GL e IE) desde los procesos administrativos hasta los resultados de los aprendizajes de los estudiantes; así como, de fomentar el ejercicio ciudadano y el deber de los funcionarios y servidores públicos a brindar la información; y de los padres de familia y ciudadanía en general de solicitarla.

Con ello, se contribuirá a prevenir de manera oportuna posibles actos de corrupción y, de otro lado, se viabilizarán las acciones y procesos eficientes para reconocerlos públicamente y promocionarlos. De esta manera, los directores, estudiantes, docentes, padres de familia y autoridades desarrollarán sus actividades en un clima armonioso, dentro de la comunidad educativa.



II.

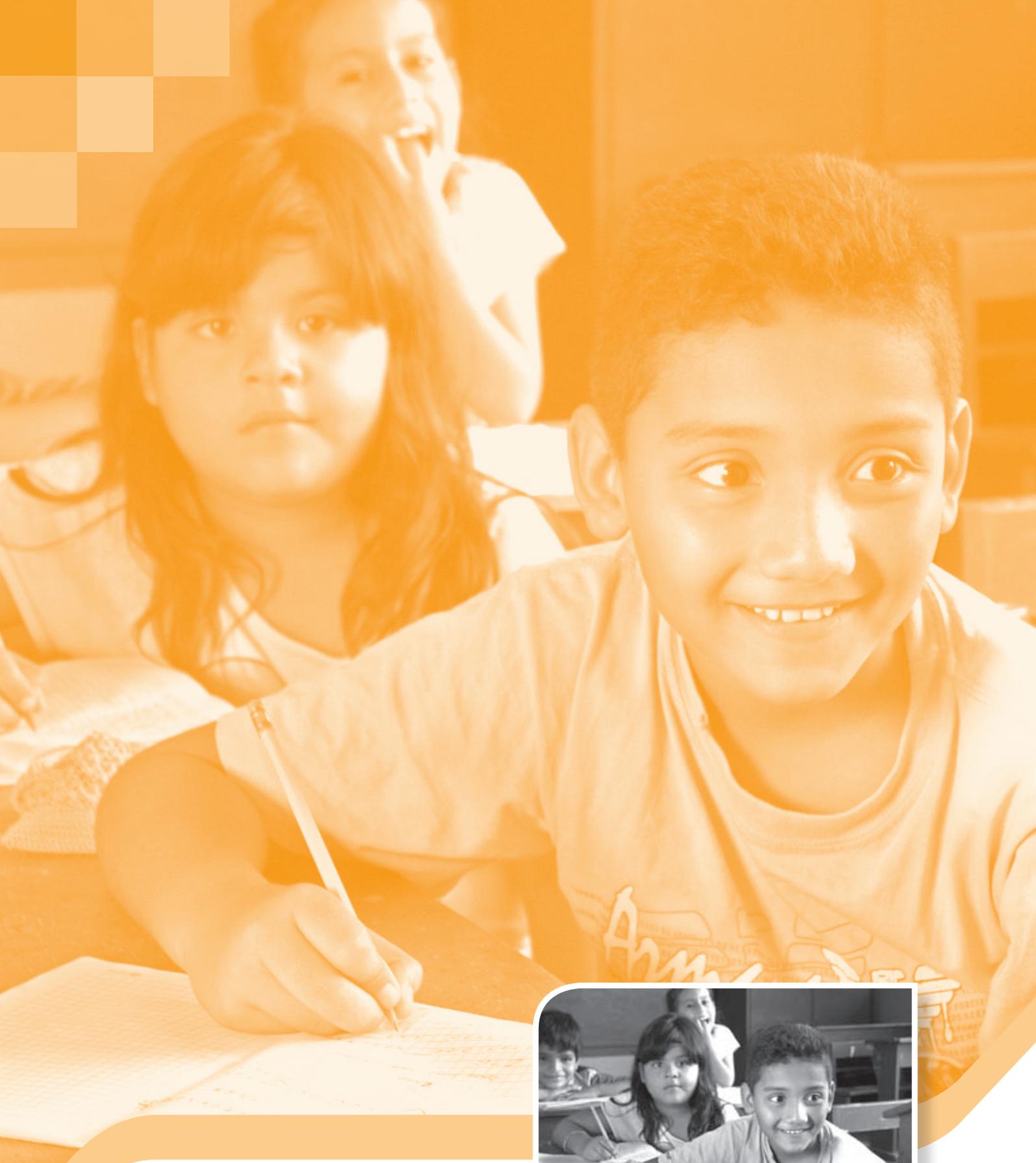
Objetivos del Plan de Transferencia

1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente del Sector, sobre la base del desarrollo con inclusión social, considerando como eje principal la mejora del servicio que brinda la institución educativa, en coordinación con los otros niveles de gobierno y en el marco de las políticas nacionales que garanticen el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Promover e impulsar la Movilización Nacional por la Transformación de la Educación “Cambiemos la Educación, Cambiemos Todos” en el marco de las políticas priorizadas del Sector para que los niños, niñas y adolescentes logren aprendizajes pertinentes y de calidad.
- b. Implementar los acuerdos derivados de los Pactos de Compromisos suscritos entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales en el marco de la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Nacional, el Proyecto Educativo Regional y la Agenda Común de políticas de las regiones en el quinquenio 2011-2016.
- c. Impulsar el funcionamiento de las Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación conformadas entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, participando en la construcción de consensos para una efectiva descentralización de la gestión educativa.
- d. Fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos regionales mediante la capacitación y asistencia técnica en base a la implementación de un programa de fortalecimiento y desarrollo de capacidades, y de un sistema de indicadores de monitoreo y evaluación sobre el ejercicio de las funciones transferidas.
- e. Implementar las acciones correspondientes para efectivizar la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima de las competencias y funciones de las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector, referidas al ámbito de la provincia de Lima, en base a la ejecución del Plan de Acción concertado entre el Ministerio de Educación y dicha Municipalidad.
- f. Realizar las acciones correspondientes para concluir con la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.
- g. Elaborar la hoja de ruta para establecer el diseño, y evaluar el proceso de descentralización de los Programas Nacionales a cargo del Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales.
- h. Formular el sistema de supervisión y monitoreo de la gestión educativa descentralizada, tomando en cuenta los procesos claves de la política educativa, subprocesos, dimensiones e indicadores que midan objetivamente el logro de resultados educativos.



III.

Gestión Educativa Descentralizada

1. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN

La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad de este sistema. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan también en forma descentralizada⁸.

El modelo de gestión descentralizada del Sector se centra en la atención del servicio educativo orientado al logro de aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes ejerciendo su autonomía pedagógica, institucional y presupuestal, involucrando al gobierno local y la comunidad.

La gestión descentralizada del Sector Educación se orienta al fortalecimiento de la atención del servicio en las instituciones educativas que garantice el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes. Esto significa consolidar las instituciones educativas, las cuales constituyen el centro de la gestión educativa, que les permita gestionar la educación a través de logros de aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes, ejerciendo su autonomía pedagógica, institucional y presupuestal, involucrando al gobierno local y la comunidad.

El Sector Educación se orienta al logro de una gestión descentralizada, participativa e intersectorial, con un enfoque territorial y una articulación intergubernamental concertada.

El resultado de la gestión educativa descentralizada se sustenta en la implementación de las acciones derivadas de los sub procesos de Coordinación y Articulación Intergubernamental; Desarrollo Organizacional, Sistema de Gestión Educativa; Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades; Ética y Transparencia pública; y, Participación ciudadana.

Atraviesa horizontalmente los procesos principales de la gestión educativa descentralizada: Sistema de Desarrollo Curricular, Docentes Competentes y Reforma de las Instituciones Educativas.

⁸ Artículo 63° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

La gestión educativa descentralizada implica una efectiva coordinación, y con roles definidos entre los tres niveles de gobierno; con instancias reestructuradas y procedimiento de mejora continua; con sistemas de planeación, presupuesto, monitoreo y evaluación orientados a resultados; y, ética, participación y transparencia.

El proceso de Gestión Educativa Descentralizada tiene como resultado al 2016: Implementar modelos de Gestión Educativa Descentralizados, centrados en los resultados de los aprendizajes, la diversidad territorial, operando descentralizada y articuladamente las instituciones educativas con los niveles de gobierno, y en diálogo transparente y democrático con la sociedad.

2. CADENAS DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA



3. RECTORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En concordancia con el Artículo 44° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo-LOPE, el Ministerio de Educación como entidad rectora del Sector, es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional que dicta normas y establece procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsables de su correcto funcionamiento en el marco de la ley. Tiene potestades normativas asignadas por ley.

En esta perspectiva, el Ministerio de Educación es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad, y ejerce competencias exclusivas respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Educación define las políticas y normas nacionales en coordinación con los gobiernos regionales y locales, sectores y sociedad, que garanticen el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.

Asimismo, ejerce la rectoría de las políticas de educación a nivel intergubernamental, dentro del marco del proceso de descentralización, garantizando el derecho a una educación de calidad con equidad. Desarrolla su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental propiciando mecanismos de diálogo y participación.

En dicho contexto, y en el marco de sus competencias, el Ministerio de Educación cumple las siguientes funciones rectoras del sector:

- a. Formular, definir, dirigir y evaluar de manera concertada el Proyecto Educativo Nacional y los planes nacionales de largo, mediano y corto plazo del sector Educación, aplicables a todo el territorio nacional.
- b. Elaborar lineamientos para la definición e implementación de modelos de gestión educativa descentralizada con enfoque territorial y de resultados.
- c. Definir la política de financiamiento de la educación, elaborar la estructura presupuestal del Sector Educación y establecer las necesidades de recursos según las metas formuladas, garantizando su distribución con criterios de equidad, pertinencia y resultados.
- d. Dictar normas y lineamientos técnicos de alcance nacional para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas para la prestación descentralizada de los servicios educativos, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la fiscalización de actividades, el ejercicio de la potestad sancionadora y de la potestad de ejecución coactiva y otras que señale la ley.
- e. Supervisar la implementación y evaluar el impacto de las políticas, el cumplimiento de las normas y lineamientos técnicos del Sector Educación y los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos institucionales.
- f. Realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la política educativa a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas correspondientes.

- g. Fortalecer la ética en el desempeño de las funciones administrativas para favorecer una gestión transparente que permita el libre acceso a la información y la rendición de cuentas.
- h. Promover la participación activa de la comunidad educativa, la sociedad civil y del sector privado en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de modo que respondan efectivamente a las necesidades de la población.
- i. Promover la articulación intersectorial para una mejor prestación del servicio educativo.

La organización de las referidas funciones rectoras del Ministerio de Educación está ligada a las funciones de gestión descentralizada y al direccionamiento de implementación de políticas educativas nacionales, y a sus funciones específicas; responde a la identificación de los procesos claves del Sector que son construidos y discutidos conjuntamente con los otros niveles de gobierno y la comunidad educativa, en torno a procesos como Desarrollo Curricular, Desarrollo Docente, Desarrollo de las Instituciones Educativas, Educación Superior y la Gestión Descentralizada.

4. ROLES DE LOS NIVELES DE GOBIERNO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En el contexto de la gestión educativa descentralizada sectorial, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la normatividad sobre descentralización, se definen los siguientes roles, considerando a la institución educativa como eje principal de la gestión educativa:

4.1 A la Institución Educativa, le corresponde, como primera y principal instancia de gestión, involucrando a la comunidad, gestionar el servicio educativo con el objetivo de lograr aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes en el marco de su autonomía pedagógica e institucional.

4.2 El Gobierno Regional, es el responsable de la gestión del servicio educativo y le corresponde gestionar la política y la prestación del servicio educativo a través de sus instancias de gestión bajo un enfoque territorial, en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad, en el marco de las políticas nacionales. Durante el año 2012 las municipalidades que participaron del plan piloto de municipalización retornarán al gobierno regional las acciones que les fueron asignadas de acuerdo a la normatividad respectiva.

Los gobiernos regionales implementan su gestión en función a los compromisos asumidos en los Pactos de Compromiso con el Ministerio de Educación, desde un enfoque territorial. Se instalan y funcionan las Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación, derivadas de los Pactos de Compromisos.

- **La Dirección Regional de Educación**, como órgano especializado del gobierno regional:
 - Implementa la política nacional-regional del Sector Educación y asegura el buen funcionamiento de la movilización nacional por la transformación de la educación.
 - Dirige el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas por las diversas directivas a sus especialistas, unidades de gestión educativa local y directores de instituciones educativas.

- Coordina con las UGEL de su jurisdicción a fin de garantizar el buen inicio del año escolar.
 - Coordina con las diversas Gerencias del Gobierno Regional y organizaciones de la sociedad civil y COPARE, para aunar esfuerzos que permitan la transformación educativa.
- **La Unidad de Gestión Educativa Local**, como instancia de ejecución descentralizada del gobierno regional:
- Implementa la política nacional-regional del Sector Educación y asegura el buen funcionamiento de la movilización nacional por la transformación de la educación.
 - Dirige el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas por las diversas directivas a sus especialistas, directores, madres y padres de familia de las instituciones educativas.
 - Coordina con las instituciones educativas de su jurisdicción a fin de garantizar el buen inicio del año escolar.
 - Coordina con las diversas Gerencias del Gobierno Local y organizaciones de la sociedad civil y COPARE para aunar esfuerzos que permitan la transformación educativa.

4.3 El Gobierno Local, es el responsable de la articulación de los servicios al ciudadano en su territorio. Articula las necesidades educativas de la comunidad y mejorar las condiciones de educabilidad, favoreciendo una gestión territorial e intersectorial.

Según lo determina el Artículo 82° de la Ley General de Educación, en materia educativa, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la propia Ley General de Educación. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción.

4.4 El Ministerio de Educación, es el responsable de la rectoría del sistema educativo y le corresponde definir las políticas y normas nacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno, sectores y sociedad, que garanticen el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.

El Ministerio de Educación ha suscrito pactos de compromisos con cada gobierno regional, los que constituyen la base para una actuación articulada para lograr las metas educativas nacionales y regionales. La Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación con las respectivas Gerencias de Desarrollo Social y Direcciones Regionales de Educación o Gerencias de Educación coordinan las actividades que se realizan en cada región. El Ministerio de Educación puede intervenir en acciones directas en instituciones educativas, previa coordinación con el respectivo Gobierno Regional.

5. MATRIZ DE ROLES DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DEL SECTOR EDUCACIÓN POR NIVELES DE GOBIERNO

Institución Educativa	Gestionar el servicio educativo orientado al logro de aprendizajes y formación integral de calidad de los estudiantes ejerciendo su autonomía pedagógica, institucional y presupuestal, involucrando al gobierno local y la comunidad.		
Niveles de Gobierno	Nacional	Regional	Local
Roles	<p>Responsable de la rectoría del sistema educativo</p> <p>Definir políticas, y normas nacionales, en coordinación con otros niveles de gobierno, sectores y sociedad, que garanticen el derecho a una educación de calidad con equidad y pertinencia.</p>	<p>Responsable de la gestión del servicio educativo</p> <p>Gestionar la política y el servicio educativo bajo un enfoque territorial e intercultural en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad, articulada a las políticas nacionales.</p>	<p>Responsable de la articulación de los servicios al ciudadano en su territorio</p> <p>Articular las necesidades educativas de la comunidad y mejorar las condiciones de educabilidad favoreciendo una gestión territorial e intersectorial.</p>
Política Educativa	<ul style="list-style-type: none"> - Formular políticas y lineamientos educativos nacionales en coordinación con los gobiernos regionales, locales y la participación de la sociedad, en el marco del desarrollo nacional. - Supervisar y evaluar el cumplimiento de la política nacional. - Garantizar el financiamiento del servicio educativo de calidad con criterio de equidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formular políticas educativas regionales, en coordinación con los gobiernos locales y la participación de la sociedad considerando su diversidad, en el marco del desarrollo regional. - Implementar, supervisar y evaluar las políticas educativas regionales en coordinación con los gobiernos locales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formular la política educativa local promoviendo comunidades educadoras en el marco del desarrollo local, favoreciendo una gestión territorial, intergubernamental e intersectorial.
Gestión del servicio educativo	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los estándares y lineamientos técnico-normativos en materia de gestión educativa así como supervisar y evaluar su cumplimiento a nivel nacional. - Articular y coordinar intergubernamental e intersectorialmente el sistema de gestión educativa garantizando el financiamiento necesario para la provisión del servicio de calidad y con equidad. - Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales para el cumplimiento de sus funciones en educación. - Excepcionalmente, implementar programas por razones de equidad, emergencia o exigencia técnica de los mismos. En estos casos la implementación será de carácter temporal y buscará desarrollar las capacidades regionales que permitan transferirlos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar, conducir, monitorear y evaluar el servicio educativo garantizando la calidad con pertinencia y equidad. - Acompañar, monitorear y supervisar pedagógica, institucional y administrativamente la gestión de las instituciones educativas. - Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales para el cumplimiento de sus funciones en materia educativa. - Delegar funciones para la implementación del servicio educativo en coordinación con los gobiernos locales, desarrollando capacidades institucionales pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitorear la implementación del servicio educativo, a través de mecanismos de organización y participación de acuerdo a los territorios y apoyar soluciones efectivas a la problemática educativa.

6. COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Comisión Intergubernamental del Ministerio de Educación, reconocida por la Secretaría de Descentralización mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 469-2011-PCM/SD, se adecuará a la política de gestión actual del Sector.

Desde esta perspectiva, se plantea la necesidad de institucionalizar la Comisión Intergubernamental para el desarrollo de la educación en el país, con la participación de los gobiernos regionales y locales, la misma que debe garantizar la coordinación entre el nivel nacional y los gobiernos descentralizados. Asimismo, se sustentará en la cooperación horizontal desde los roles asignados. El Ministerio de Educación asumirá la conducción de dicho espacio como instancia rectora y articuladora de sistema educativo, y garantizará la coherencia de las políticas educativas⁹.

7. COMISIONES DE GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE EDUCACIÓN

En el marco de la política de gestión descentralizada del Sector, el Ministerio de Educación, ha suscrito Pactos de Compromisos con los gobiernos regionales, derivándose de ellos la conformación de Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación, cuyo propósito es coordinar, articular y consensuar políticas y acciones que permitan favorecer una gestión educativa descentralizada, orientada al fortalecimiento del logro de resultados de las instituciones educativas.

En esta perspectiva, se han instalado las Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación con 18 gobiernos regionales: Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios (2 reuniones), Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna (2 reuniones), Tumbes y Ucayali.

Como producto del trabajo de dichas Comisiones de Gestión se ha establecido compromisos concertados entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, los mismos que se presentan en la siguiente matriz.

⁹ Exposición de Motivos del Anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

8. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE EDUCACIÓN¹⁰

N°	Compromisos del Ministerio de Educación	Compromisos de los Gobiernos Regionales
1	Garantizar la provisión de materiales educativos a las instituciones educativas en los plazos establecidos.	Optimizar la movilización por el primer día de clases. Al respecto, emitir una ordenanza regional.
2	Brindar asistencia técnica al gobierno regional en: Planificación estratégica, presupuesto, diseño curricular regional, elaboración de materiales educativos, formulación de proyectos de inversión, fortalecimiento del CADER regional, formulación de iniciativas legislativas, construcción de modelo de gestión descentralizado.	Garantizar que no se desarrollen acciones de capacitación durante el año lectivo que dificulten el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje.
3	Apoyar al gobierno regional ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de proyectos de inversión pública.	El rendimiento de los montos recibidos para el mantenimiento de locales escolares debe ser a más tardar el 31 de marzo.
4	Apoyo en la revisión de proyectos de infraestructura regional y asesoramiento en la elaboración de expedientes técnicos.	Viabilizar proyectos de inversión de infraestructura y desarrollo de capacidades docente.
5	Formulación del Plan Estratégico Sectorial articulado con el Plan de Estratégico de Mediano Plazo Regional, en coordinación con los gobiernos regionales.	Formular el Plan Estratégico Institucional de Educación Regional.
6	Reforma de instituciones educativas.	Formular el diseño curricular regional.
7	Consultar a gobiernos regionales para consensuar la definición de roles de los niveles de gobierno.	Formular proyectos de inversión pública sobre desarrollo de capacidades docente.
8	Formulación del reglamento para la contratación de docentes.	Identificar necesidades de formación docente.
9	Asistencia técnica para formulación del proyecto sobre la atención de la primera infancia en las regiones.	Formular nuevos modelos de gestión educativa.

¹⁰ Actas de Reuniones de Instalación de las Comisiones de Gestión Intergubernamental y Acuerdos de Cooperación entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales.

N°	Compromisos del Ministerio de Educación	Compromisos de los Gobiernos Regionales
10	Universalización de la educación inicial.	Hacer funcionar el COPARE.
11	Atención de PRONOEIs.	Instalar la mesa de transparencia de la gestión. Informe sobre rendición de cuentas en el portal institucional.
12	Asistencia técnica a los gobiernos regionales para afinar los proyectos educativos regionales.	Investigación y sanción de casos de corrupción.
13	Descentralizar el programa de desarrollo de capacidades a docentes.	Respecto al Censo de Infraestructura Educativa, el Gobierno regional se compromete a facilitar las coordinaciones con el INEI y el Ministerio de educación, apoyar la convocatoria y equipos técnicos del Ministerio de Educación y del INEI; motivar la participación y difundir la realización del censo.
14	Aplicar un sistema de valoración docente.	Impulsar el proyecto de Escuelas Marca Perú.
15	Aplicar un sistema de formación de formadores de acompañantes pedagógicos.	Hacer llegar los materiales educativos que envía el Ministerio de Educación a las instituciones educativas, oportunamente.
16	Enviar a las regiones equipos técnicos para apoyar el desarrollo de redes.	Elaborar las metas educativas al 2016 y remitirlas al Ministerio de Educación.
17	Hacer participar a los gobiernos regionales en la elaboración de la LOF del Ministerio de Educación.	Coordinar con las diversas gerencias y direcciones regionales del gobierno regional, las organizaciones de la sociedad civil y el COPARE, para aunar esfuerzos que permitan la transformación educativa.
18	Emitir opinión técnica al diseño curricular regional.	Informar y rendir cuentas a través del portal institucional sobre las inversiones hechas para el Sector Educación.
19	Revisar y contextualizar los montos asignados para el mantenimiento de la infraestructura escolar.	Gestionar la participación de las municipalidades provinciales y distritales para asignar los recursos presupuestales necesarios.
20	Visitar a los gobiernos regionales para revisar y analizar el establecimiento de metas en el plan quinquenal de educación.	Coordinar con las autoridades locales para resolver la situación de las instituciones educativas que han sido "creadas" en el marco del proceso de Municipalización de la Gestión Educativa.
21	Hacer el seguimiento de las acciones a ejecutarse en el marco de los acuerdos y compromisos establecidos en la Comisión de Gestión Intergubernamental.	Todos los docentes tendrán sus resoluciones de contrato antes del inicio del año escolar.

N°	Compromisos del Ministerio de Educación	Compromisos de los Gobiernos Regionales
22	Reformular las funciones de CADER, pasando a ser una oficina especializada anticorrupción, de manera preventiva y de seguimiento de políticas y mecanismos de sanción.	Realizar acciones para asegurar la asistencia de alumnos a clases en las instituciones educativas.
23	Brindar asistencia técnica a las regiones en educación básica alternativa, educación bilingüe e intercultural.	Conformar una comisión técnica en la DRE y UGEL para coordinar con el CONEI a fin de actuar como veedores en el mantenimiento de locales escolares y distribución de materiales educativos.
24	Dar respuesta sobre la situación de los colegios emblemáticos.	Garantizar la gratuidad de la matrícula y sancionar los actos de corrupción.
25	Informar a los gobiernos regionales de los resultados del censo de infraestructura educativa.	

9. LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LOF¹¹

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Directiva N° 003-2008-PCM-SGP, "Lineamientos para la elaboración de la matriz de competencias y funciones, y de los anteproyectos de Ley de Organización y Funciones de los ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas", aprobada por la Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM, el Ministerio de Educación ha elaborado el anteproyecto de su Ley de Organización y Funciones-LOF.

Por medio de la Resolución Ministerial N° 0079-2012-ED, de fecha 28 de febrero de 2012, se ha dispuesto la pre publicación del referido Anteproyecto en el Portal Institucional del Ministerio de Educación con la finalidad de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas e instituciones privadas, así como de la ciudadanía en general, durante 15 días.

El Anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación establece lo siguiente:

- a. Finalidad: Competencias y funciones, ámbito y estructura orgánica básica (compuesta por la Alta Dirección: Ministro, Viceministerio de Educación Básica, Viceministerio de Educación Superior y Secretaría General).

¹¹ Anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

- b. Naturaleza jurídica: El Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.
- c. Entidades que comprende el Sector Educación: Ministerio de Educación (Órgano Rector), entidades públicas y privadas de nivel nacional, regional y local.
- d. Materias de competencia: Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa); Educación Superior; Educación Técnico Productiva; Educación Comunitaria; Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; y, Deporte, Recreación y Educación Física. Estas materias son de competencia compartida con los gobiernos regionales y locales.
- e. Competencias exclusivas del Ministerio de Educación y competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales.
- f. Funciones rectoras y funciones específicas del Ministerio de Educación.
- g. Funciones de los órganos de la Alta Dirección: Ministro, Viceministerio de Educación Básica, Viceministerio de Educación Superior y Secretaría General.



IV.

Descentralización de Competencias Sectoriales

1. INFORME DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

1.1 Transferencia a los Gobiernos Regionales

En el marco de la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Ley General de Educación, Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2007 y 2008, y directivas de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, mediante la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, de fecha 3 de julio de 2008, y Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, de fecha 9 de diciembre de 2008, dio por concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación, señaladas en el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 Gobiernos Regionales.

En el año 2012 se llevará a cabo una evaluación a los gobiernos regionales sobre el ejercicio efectivo de las funciones transferidas.

1.1.1 Transferencia de infraestructura deportiva

Durante el periodo 2007-2011, el Instituto Peruano del Deporte-IPD, organismo público descentralizado del Ministerio de Educación, en el marco del proceso de descentralización y de los Planes Anuales de Transferencia Sectorial a los gobiernos regionales y locales, programó y ha venido desarrollando acciones para la transferencia de infraestructura deportiva a los siguientes gobiernos descentralizados:

Año 2007

N°	Gobierno Regional/Local	Infraestructura Deportiva
1	Gobierno Regional de Amazonas.	Estadio Kuélap.
2		Coliseo Cerrado Florentino Ordinola.
3	Gobierno Regional de Apurímac.	Estadio El Olivo.
4		Estadio Condebamba.
5	Gobierno Regional de Huancavelica	Estadio Huancavelica.
6	Gobierno Regional de Pasco	Estadio Patarcocha.
7	Municipalidad Provincial de Bagua.	Estadio Mesones Muro.
8	Amazonas.	Minicomplejo Deportivo Héroes del Cenepa.

Año 2008

N°	Gobierno Local	Infraestructura Deportiva
1	Municipalidad Distrital de Chimbote-Provincia del Santa. Ancash.	Estadio Gómez Arellano.
2	Municipalidad Provincial San Ignacio. Cajamarca.	Coliseo Cerrado San Ignacio.
3	Municipalidad Distrital Florencia de Mora. Trujillo. La Libertad.	Club del Pueblo Florencia de Mora.
4	Municipalidad Provincial de Juliaca. Puno.	Estadio Manuel A. Odría.
5	Municipalidad Distrital de Yurimaguas. Alto Amazonas. Loreto.	Coliseo Cerrado Yurimaguas.
6	Municipalidad Provincial de Ilo. Moquegua.	Coliseo Cerrado Mariano Urquieta.
7	Municipalidad Provincial de Tocache. San Martín.	Complejo Deportivo de Tocache.

Año 2009

N°	Gobierno Local	Infraestructura Deportiva
1	Municipalidad Provincial de Islay. Arequipa	Coliseo Cerrado de Mollendo.
2	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Huamanga. Ayacucho.	Complejo Deportivo las Américas-CD San Juan.
3	Municipalidad Provincial de Huánuco.	Estadio Heraclio Tapia.
4	Municipalidad Provincial de Ica.	Complejo Deportivo Lote N° 1.
5	Municipalidad Distrital de Sicaya. Huancayo. Junín.	Estadio José Villanueva Sicaya.
6	Municipalidad Provincial de Chepén. La Libertad.	Coliseo Cerrado Chepén.
7	Municipalidad Distrital de La Victoria. Lima.	Piscina 12 de Octubre.
8	Municipalidad Provincial de Lampa. Puno.	Coliseo Cerrado Lampa.
9	Municipalidad Distrital de Chulucanas. Piura.	Estadio Víctor Eguiguren.
10	Municipalidad Provincial de Tumbes.	Estadio IPD Corrales.

Año 2010

N°	Gobierno Local	Infraestructura Deportiva
1	Municipalidad Provincial de Utcubamba. Amazonas.	Estadio San Luis Bagua Grande.
2	Municipalidad Provincial de Huari. Ancash.	Terreno Acopal.
3	Municipalidad Distrital de Cachora. Abancay. Apurímac.	Terreno para C.D. Viracochan.
4	Municipalidad Provincial de Islay. Arequipa.	Estadio Cocachacra-Benigno Pérez Málaga.
5	Municipalidad Distrital de Arequipa.	Terreno Añaspata.
6	Municipalidad Provincial de La Mar. Ayacucho.	Terreno Unión.
7	Municipalidad Provincial de Cutervo. Cajamarca.	C.D. Conga de Allanga.
8	Municipalidad Provincial de San Miguel. Cajamarca.	Terreno Caserío Monte Grande de Cochán.

Año 2011

N°	Gobierno Local	Infraestructura Deportiva
1	Municipalidad Provincial de Utcubamba. Amazonas.	Terreno para campo deportivo. Jamalca.
2	Municipalidad Provincial de Caravelí. Arequipa.	Campo deportivo Atico de IPD.

N°	Gobierno Local	Infraestructura Deportiva
3	Municipalidad Distrital de Mollendo. Islay. Arequipa.	Terreno para campo deportivo. Sub Lote N° 2.
4	Municipalidad Distrital de Anco. La Mar. Ayacucho.	Terreno para campo deportivo Amargura.
5	Municipalidad Provincial de Vilcashuamán. Ayacucho.	Estadio Andrés Alescantre Gutiérrez.
6	Municipalidad Distrital de Kunturkanki. Canas. Cusco.	Terreno para campo deportivo Anta.
7	Municipalidad Provincial de Acobamba. Huancavelica.	Terreno para campo deportivo Julcamarca.
8	Municipalidad Distrital de Julcamarca. Angaraes. Huancavelica.	Terreno para campo deportivo Janjaillo.
9	Municipalidad Provincial de Junín. Junín.	Terreno para campo deportivo Janjaillo.
10	Municipalidad Distrital de los Olivos. Lima.	Terreno Chillón.

1.1.2 Fortalecimiento de capacidades a los gobiernos regionales

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación, a través de sus siguientes órganos implementó un conjunto de acciones de capacitación y asistencia técnica:

Dirección General de Educación Básica Regular: Dirección de Educación Inicial, Dirección de educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria; Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental; Dirección de Investigación Supervisión y Documentación Educativa; Dirección General de Tecnologías Educativas; Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte; Secretaría de Planificación Estratégica: Unidad de Estadística, Unidad de Medición de la Calidad Educativa y Unidad de Programación; Oficina de Informática; Oficina de Infraestructura Educativa; Oficina de Cooperación Internacional; Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación: Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos, Casa Carlos Cueto Fernandini, Unidad de Organización y Métodos, Unidad de Capacitación en Gestión y Unidad de Descentralización de Centros Educativos.

En total se programaron 350 acciones de capacitación y asistencia técnica, con un presupuesto de S/. 231.4 millones

1.1.3 Pactos de Compromisos entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales

En el marco de la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Nacional, los Proyectos Educativos Regionales, las banderas propuestas por el Consejo Nacional de Educación y la Agenda Común de políticas de las regiones para el quinquenio 2011-2016, se han suscrito con los gobiernos regionales Pactos de Compromisos que

establecen políticas que garanticen aprendizajes de calidad y desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

Las políticas educativas establecidas para el quinquenio 2011-2016, y concertadas con los gobiernos regionales, son:

- a. Que todos y todas las estudiantes logren aprendizajes de calidad con énfasis en comunicación, matemática, ciudadanía, capacidades científicas y técnico productiva.
- b. Que los niños y niñas menores de 5 años accedan a servicios educativos de calidad.
- c. Que los niños y niñas en áreas rurales logren aprendizajes superando las brechas existentes.
- d. Que los niños y niñas aprendan en su lengua materna y una segunda lengua y desde su cultura, superando las brechas existentes.
- e. Que los y las docentes se formen y se desempeñen sobre la base de criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada.
- f. Que las instituciones educativas se fortalezcan en el marco de una gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente.
- g. Que los y las estudiantes se formen en instituciones de educación superior acreditadas y con acceso preferencial mediante becas.

Los compromisos que asumen el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, derivados de dichos pactos, se señalan a continuación:

Primer Compromiso

Establecer metas regionales al 2016 y garantizar recursos que permitan aprendizajes de calidad para todos los estudiantes.

Elaborar el Plan Estratégico del Sector Educación en diálogo y concordancia con el Plan Estratégico Institucional Regional.

Segundo Compromiso

Construir un marco curricular nacional y un currículo regional pertinente, construido participativamente y garantizando su calidad técnica.

Tercer Compromiso

Realizar un censo de infraestructura que permita contar con información respecto a las nuevas necesidades de mantenimiento, reparación, reposición, ampliación o nueva infraestructura educativa para la región.

Cuarto Compromiso

Construir un Sistema Nacional Descentralizado de formación docente de acuerdo a las necesidades regionales que incluya la estrategia de acompañamiento pedagógico y la formación de acompañantes.

Quinto Compromiso

Avanzar en una gestión por resultados basada en el desarrollo de capacidades para la programación y ejecución de políticas pedagógicas, y para la programación y gestión presupuestal.

Consensuar la definición de roles de cada nivel de gobierno como insumo para la elaboración de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación en un plazo no mayor de tres meses.

Sexto Compromiso

Establecer medidas para reducir las oportunidades de corrupción, detectar los nudos de mayor incidencia de actos de corrupción así como diseñar un sistema de penalidad que sea efectiva y que erradique la impunidad.

Séptimo Compromiso

Asegurar que el primer día del año escolar 2012 todos los y las estudiantes de las regiones acudan a la escuela, cuenten con sus docentes, sus materiales educativos y aulas en buen estado, en el marco de la "Movilización Nacional por el primer día de clase".

Relación de Pactos de Compromisos suscritos entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales

Al cierre del año 2011, el Ministerio de Educación ha suscrito Pactos de Compromisos con 23 gobiernos regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali. Están en proceso los Pactos de Compromisos con los Gobiernos Regionales de Ica y Tacna.

N°	Región	Fecha de suscripción	Firmantes	
			Ministerio de Educación	Gobierno Regional
1	Amazonas	30.11.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional José Berley Arista Arbildo
2	Ancash	11.11.2011	Viceministro de Gestión Pedagógica José Martín Vegas Torres	Vicepresidente Regional Florencio Román Reyna
3	Apurímac	5.10.2011	Viceministro de Gestión Pedagógica José Martín Vegas Torres	Presidente Regional Elías Segovia Ruiz
4	Arequipa	13.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Juan Manuel Guillén Benavides

N°	Región	Fecha de suscripción	Firmantes	
			Ministerio de Educación	Gobierno Regional
5	Ayacucho	16.09.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Wilfredo Ocorima Núñez
6	Cajamarca	23.09.2011	Viceministro de Gestión Institucional Fernando Bolaños Galdós	p. Presidente Regional
7	Callao	2.12.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Félix Moreno Caballero
8	Cusco	4.10.2011	Viceministro de Gestión Institucional Fernando Bolaños Galdós	Presidente Regional Jorge I. Acurio Tito
9	Huancavelica	20.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Maciste Alejandro Díaz Abad
10	Huánuco	6.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Luis Raúl Picón Quedo
11	Junín	21.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Vladimir Roy Cerrón Rojas
12	La Libertad	27.09.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional José Humberto Murgia Zannier
13	Lambayeque	20.09.2011	Viceministro de Gestión Pedagógica José Martín Vegas Torres	Presidente Regional Humberto Acuña Peralta
14	Lima	15.11.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Javier Jesús Alvarado Gonzales del Valle
15	Loreto	8.11.2011	Viceministro de Gestión Institucional Fernando Bolaños Galdós	Presidente (e) Regional Luis Enrique Lozano Escudero
16	Madre de Dios	23.11.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional José Luis Aguirre Pastor
17	Moquegua	11.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Martín A. Vizcarra Cornejo
18	Pasco	15.11.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Kléver Meléndez Gamarra
19	Piura	20.09.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Javier Atkins Lerggios
20	Puno	14.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Mauricio Rodríguez Rodríguez
21	San Martín	11.10.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional César Villanueva Arévalo
22	Tacna	01.2012	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Ing. Tito G. Chocano Olivera
23	Tumbes	21.09.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Gerardo Fidel Viñas Dioses
24	Ucayali	25.11.2011	Ministra de Educación Patricia Salas O'Brien	Presidente Regional Jorge Velásquez Portocarrero

1.1.4 Finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

A través de la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, de fecha 8 de diciembre de 2011, se autoriza durante el año 2012, la transferencia de partidas de saldos presupuestales en la fuente de financiamiento recursos ordinarios correspondientes a dicho año de los 35 Gobiernos Locales que recibieron transferencias en el marco del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de acuerdo al Decreto de Urgencia 044-2009 y Decretos Supremos 130-2009-EF y 201-2009-EF, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales y Ministerio de Educación. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Educación y el Presidente del Consejo de Ministros (PCM), se dará por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

La citada transferencia de partidas se efectuará, hasta el 31 de enero de 2012, mediante decreto supremo a solicitud del Ministerio de Educación. Déjese sin efecto la quinta disposición complementaria final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

En este sentido, por medio del Decreto Supremo N° 019-2011-ED, de fecha 21 de diciembre de 2011, se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizados por el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM y de nivel Secundario por el Decreto Supremo N° 005-2008-ED.

En la Parte considerativa del dispositivo legal se señala que “el Plan Piloto ha soslayado la participación de los gobiernos regionales en la gestión educativa; situación que no condice con el principio de lealtad constitucional en tanto se estaría despojando de las competencias en materia educativa recientemente transferidas a favor de los gobiernos regionales.

La implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa se limita a una concatenación de pasos administrativos a efectos de transferir competencias, funciones y recursos, sin tener en cuenta las distintas realidades de los municipios existentes en el Perú.

El Ministerio de Educación ha recogido los aportes de los distintos estudios sobre la evaluación y análisis de los resultados de la implementación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, advirtiendo que no se evidencia cambios significativos en la mejora de la calidad educativa y existe el riesgo de incrementarse las brechas en los logros de aprendizaje entre las instituciones educativas ubicadas en distritos pobres y rurales; asimismo, la implementación de dicho Plan Piloto revela improvisación y ausencia de criterios de evaluación y el modelo de gestión educativa propuesto centrado en los municipios, limita el sentido de la gestión descentralizada de la educación, que establece funciones compartidas entre los niveles de gobierno, planteando un único modelo de gestión que no reconoce realidades locales heterogéneas. De otro lado, el proceso se ha

limitado a una transferencia administrativa evidenciándose la ausencia de un plan de acompañamiento pedagógico.

El Informe Defensorial N° 148 de la Defensoría del Pueblo denominado, Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación, corrobora y evidencia las deficiencias en el proceso de implementación del mencionado Plan Piloto, el mismo que no consideró una fase de evaluación para determinar el paso de una etapa a otra.

El Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa no responde a las políticas establecidas en el Proyecto Educativo Nacional ni está articulado a los Proyectos Educativos Regionales.

En consecuencia, resulta necesario dar por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial, Primaria y Secundaria”.

La parte resolutive del referido Decreto Supremo, decreta, dar por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el Decreto Supremo N° 078-2006-PCM; y del nivel Secundario por el Decreto Supremo N° 005-2008-ED.

Asimismo, autoriza al Ministerio de Educación, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros a emitir las disposiciones complementarias que requiera la aplicación del Decreto Supremo en mención, coordinando en lo pertinente con los gobiernos regionales y locales que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

Las municipalidades en las que se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 019-2011-ED, son las siguientes:

MUNICIPALIDADES DEL PLAN PILOTO DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA QUE RECIBIERON TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL			
Nº	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
1	Amazonas	Chachapoyas	Asunción
2	Ancash	Huaraz	Huaraz
3			Independencia
4	Arequipa	Arequipa	Cerro Colorado
5			Paucarpata
6	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla
7	Callao	Provincia Constitucional del Callao	Bellavista
8	Huancavelica	Tayacaja	Colcabamba
9	Huánuco	Huánuco	Amarilis
10			Chinchao
11	Ica	Chincha	Chincha Alta
12			Chincha Baja
13	Junín	Concepción	Santa Rosa de Ocopa
14	La Libertad	Trujillo	Florencia de Mora
15	Lambayeque	Lambayeque	Olmos
16			Motupe
17	Lima Metropolitana	Lima	La Molina
18			Los Olivos
19			Miraflores
20			Santiago de Surco
21			Surquillo
22	Lima	Cañete	Pacarán
23			Imperial
24	Loreto	Maynas	Belén
25			San Juan Bautista
26	Madre de Dios	Tambopata	Las Piedras
27	Moquegua	Mariscal Nieto	Carumas
28	Pasco	Pasco	Paucartambo
29			Simón Bolívar
30	San Martín	San Martín	Morales
31			Juan Guerra
32	Tumbes	Tumbes	San Jacinto
33			Corrales
34	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha
35			Nueva Requena

1.2 Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

1.2.1 Antecedentes

La Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen

que la Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

Las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los Gobiernos Regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que resulte aplicable.

El régimen especial de Lima Metropolitana, señala que las transferencias de competencias, se realizarán a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Consejo Nacional de Descentralización (Presidencia del Consejo de Ministros).

La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce competencias y funciones específicas de carácter local metropolitano y regional.

A través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".

La Resolución de Secretaría de Descentralización N° 046-2007-PCM/SD, aprueba los Requisitos Específicos Mínimos que serán solicitados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la transferencia de funciones sectoriales.

A través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD se aprueba el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Dicho Plan establece que la transferencia de las funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, está sujeta a la gradualidad que establece el Plan de Acción, la cual se realizará considerando las materias sectoriales.

De acuerdo al programa de transferencia de funciones, el Sector Educación fue ubicado en el IV Grupo en el referido Plan.

Sin embargo, tal como lo señala el penúltimo párrafo del Numeral 1.3 del citado Plan de Acción, los Sectores del Gobierno Nacional en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima podrán proponer a la Comisión Bipartita de Transferencia la modificación de la gradualidad programada.

Los integrantes de la Comisión Bipartita han sido designados mediante la Resolución Ministerial N° 23-2011-PCM, en representación de la Presidencia del Consejo de

Ministros, y por la Resolución de Alcaldía N° 163, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Está en proceso de actualización la designación de los representantes de ambas entidades.

Con Oficio N° 443-2011-MML-GR del 10 de mayo de 2011, el Gerente del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima manifestó al Secretario de Descentralización el interés de la Municipalidad de iniciar el proceso de transferencia de funciones sectoriales, fondos, programas, proyectos y recursos asociados correspondiente, entre otros, a Educación y solicitó su incorporación en el Grupo II del Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 401-2011-PCM/SD, se dispuso la publicación del Esquema del Plan de Acción Sectorial para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.2.2 Acciones realizadas

a. Constitución de la Comisión Sectorial de Transferencia

A través de la Resolución Ministerial N° 0520-2011-ED, de fecha 11 de octubre de 2011, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, quedando conformada de la siguiente manera:

- Viceministro de Gestión Institucional, quien la preside.
- Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, quien se desempeña como Secretaria Técnica.
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.
- Un representante del Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- Un representante de la Secretaría General.
- Un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Posteriormente, por medio de la Resolución Ministerial N° 0012-2012-ED, de fecha 12 de enero de 2012, se incorporó a la Comisión, un representante de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.

b. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana

En la Sesión de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Reglamento de funcionamiento de dicha Comisión.

c. Flujo de Procesos de Transferencia Sectorial del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

En la misma Sesión anterior de la Comisión Sectorial de Transferencia del

Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Flujo de Procesos de Transferencia Sectorial del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que fue validado por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.

d. Plan de Acción para implementar la transferencia de funciones

En base al esquema establecido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, se elaboró, de manera concertada entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Plan de Acción para efectivizar la transferencia de funciones a la comuna limeña.

La ejecución del Plan de Acción considera 5 etapas:

d.1 Etapa Inicial

- Acciones preliminares.
- Conformación de Comisiones de Transferencia.
- Conformación de Sub Comisiones de Trabajo.
- Cumplimiento de Requisitos Generales.
- Formulación y suscripción del Pacto de Compromisos.
- Evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales del Sector.
- Adecuación Administrativa y Organizacional.
- Análisis de los Requisitos Específicos.
- Preparación del formato para la presentación de los Informes Situacionales del Ministerio de Educación y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

d.2 Etapa de Certificación

- Elaboración de Informes Situacionales.
- Presentación de los Informes Situacionales.
- Informe de Concordancia.

d.3 Etapa de Acreditación

- Resolución Secretarial de Acreditación.
- Resolución de Controversias.

d.4 Etapa de Efectivización

- Notificación de la Resolución Secretarial de Acreditación con las funciones específicas transferir.
- Ejecución y desarrollo del Convenio Marco Intergubernamental.
- Saneamiento y Ordenamiento administrativo, técnico y legal de activos y pasivos vinculados a las funciones a transferir.
- Elaboración y suscripción de las Actas Sustentatorias e Informes Preliminares sobre cada materia.
- Elaboración y suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de funciones y recursos.
- Elaboración del Informe Final.
- Elaboración del Expediente de Efectivización.
- Formalización de la transferencia.

d.5 Etapa de Ejecución de la Gestión

- Supervisión.
- Convenio de Gestión.

El Plan de Acción fue enviado por el Ministerio de Educación a la Secretaría de Descentralización mediante el Oficio N° 0415-2011-ME/VMGI, de fecha 7 de noviembre de 2011, solicitando sea aprobado por la Comisión Bipartita y publicado en el Diario Oficial El Peruano.

e. Conformación e instalación de Subcomisiones de Trabajo del Ministerio de Educación de acuerdo al Plan de Acción para la Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

Las Subcomisiones de Trabajo conformadas son:

Procesos Administrativos

- Presupuesto
- Personal
- Infraestructura
- Bienes Muebles
- Acervo Documentario
- Estados Contables de Activos, Pasivos y Patrimonio
- Procesos Legales

Procesos Pedagógicos

- Sistemas de Desarrollo Curricular
- Docentes Competentes
- Reforma de las Instituciones Educativas
- Convenios

Otras Subcomisiones

- Informática
- Deportes
- Ciencia y Tecnología

- f. Orientaciones y normas para la implementación de las Subcomisiones de trabajo dentro del Marco del Plan de Acción Sectorial para la Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- g. La Municipalidad Metropolitana de Lima, al igual que el Ministerio de Educación, ha conformado también su Comisión de Transferencia y Subcomisiones de Trabajo.

2. ACCIONES PARA LA TRANSFERENCIA EN EL AÑO 2012

2.1 Pacto de Compromisos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima

El 3 de enero de 2012 se suscribió el Pacto de Compromisos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima. En el Primer Compromiso de dicho Pacto, ambas entidades se comprometen a “implementar el proceso de Transferencia de competencias y funciones sectoriales del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, desarrollando estrategias de cooperación entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima que hagan posible una transferencia gradual y ordenada”.

2.2 Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

2.2.1 Implementación de acciones para la transferencia

Mediante la Resolución Ministerial N° 052-2012-PCM, de fecha 21 de febrero de 2012, y las Resoluciones de Alcaldía N°s 073, de fecha 9 de febrero de 2012, 163, de fecha 26 de enero de 2012 y 455, de fecha 14 de diciembre de 2011, se reconformó la Comisión Bipartita para la Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De acuerdo al Plan de Acción Sectorial para la Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, las acciones a realizar en el año 2012 a fin de proseguir con la transferencia, son las siguientes:

- a. Reuniones de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana, para dirigir el proceso de transferencia.

Etapas Iniciales

- b. Cumplimiento de los requisitos generales para la transferencia. Esta acción fue cumplida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- c. Formulación y suscripción del Pacto de Compromisos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Pacto de Compromisos fue suscrito por la Ministra de Educación y la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 3 de enero de 2012.
- d. Instalación de la Comisión de Gestión Intergubernamental el 8 de febrero de 2012, a través de la cual se implementa el Pacto de Compromisos suscrito con dicha Municipalidad. Se han realizado seis reuniones de la referida Comisión.
- e. Cumplimiento por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima de los Requisitos Específicos Mínimos solicitados por el Ministerio de Educación.
- f. Reuniones de las Subcomisiones de Trabajo del Ministerio de Educación y de la Municipalidad Metropolitana de Lima para desarrollar los procesos administrativos y pedagógicos a transferir.
- g. Evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales del Sector, sujetos a transferencia, a través de las Subcomisiones de Trabajo.

- h. Adecuación administrativa y organizacional de la Municipalidad Metropolitana de Lima en lo referente a su función de gobierno regional que la habilite para asumir la gestión educativa en el ámbito de la provincia de Lima.
- i. Proyecto Educativo Regional de Lima Metropolitana.
- j. Implementar las Etapas de la transferencia:

Certificación

- k. Elaboración de informes situacionales por el Ministerio de Educación y la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- l. Presentación de Informes Situacionales a la Secretaría de Descentralización.
- m. Informe de Concordancia, elaborado por la Secretaría de Descentralización.

Acreditación

- n. Resolución de Secretaría de Descentralización que acredita a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la recepción de la transferencia.
- o. Resolución de Controversia (si se presentara) emitida por la Secretaría de Descentralización.
- p. Publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que acredita a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

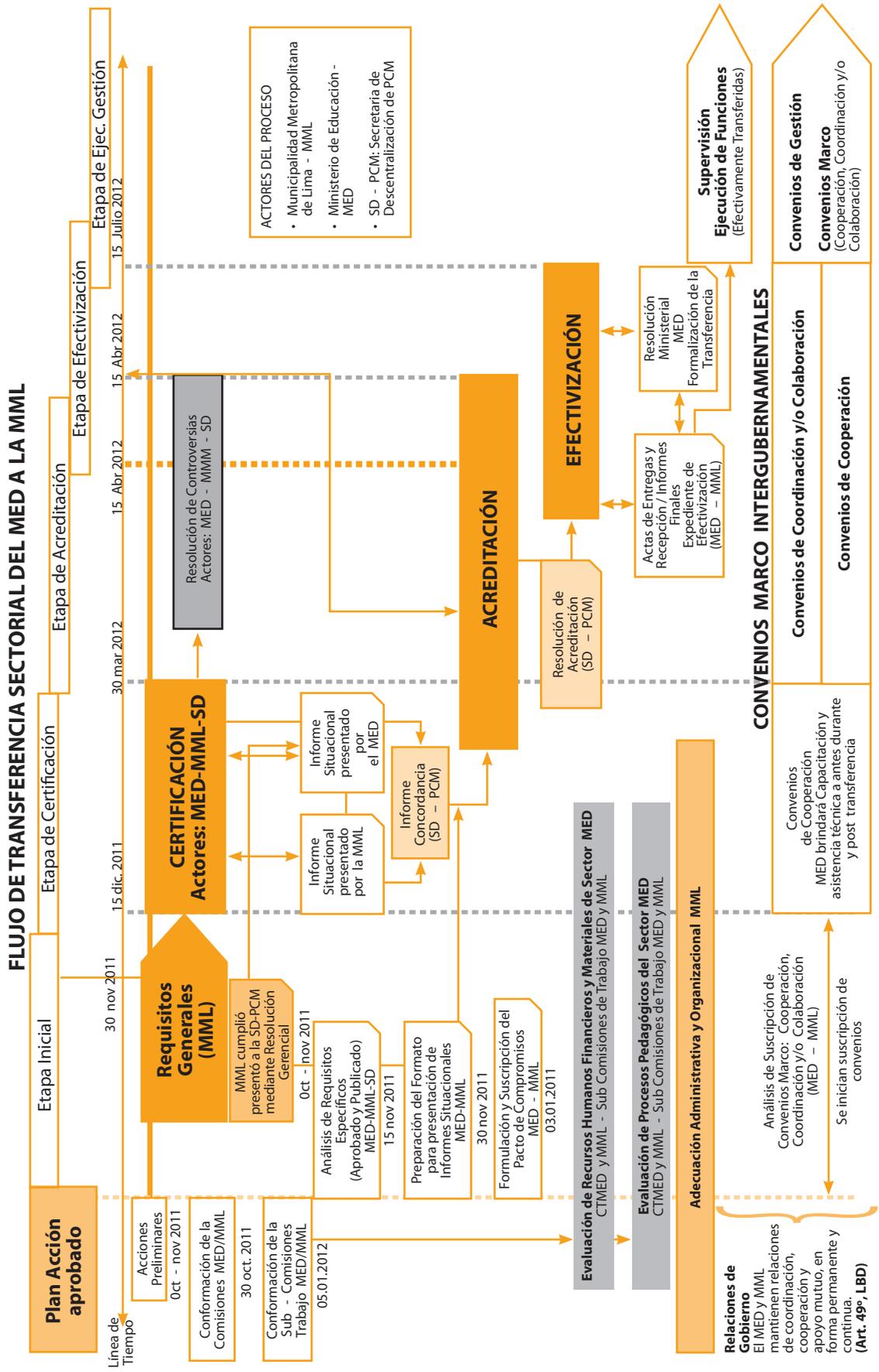
Efectivización

- q. Notificación al Ministerio de Educación y a la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Resolución de Secretaría de Descentralización de acreditación, con las funciones específicas a transferir.
- r. Ejecución y desarrollo del Convenio Marco Intergubernamental.
- s. Saneamiento y ordenamiento administrativo, técnico y legal de activos y pasivos vinculados a las funciones a transferir.
- t. Elaboración de las Actas Sustentatorias e Informes Preliminares sobre cada materia.
- u. Elaboración de las Actas de Entrega y Recepción de funciones y recursos.
- v. Elaboración del Informe Final.
- w. Elaboración del expediente de Efectivización.
- x. Formalización de la transferencia.

Etapas de Ejecución de la Gestión

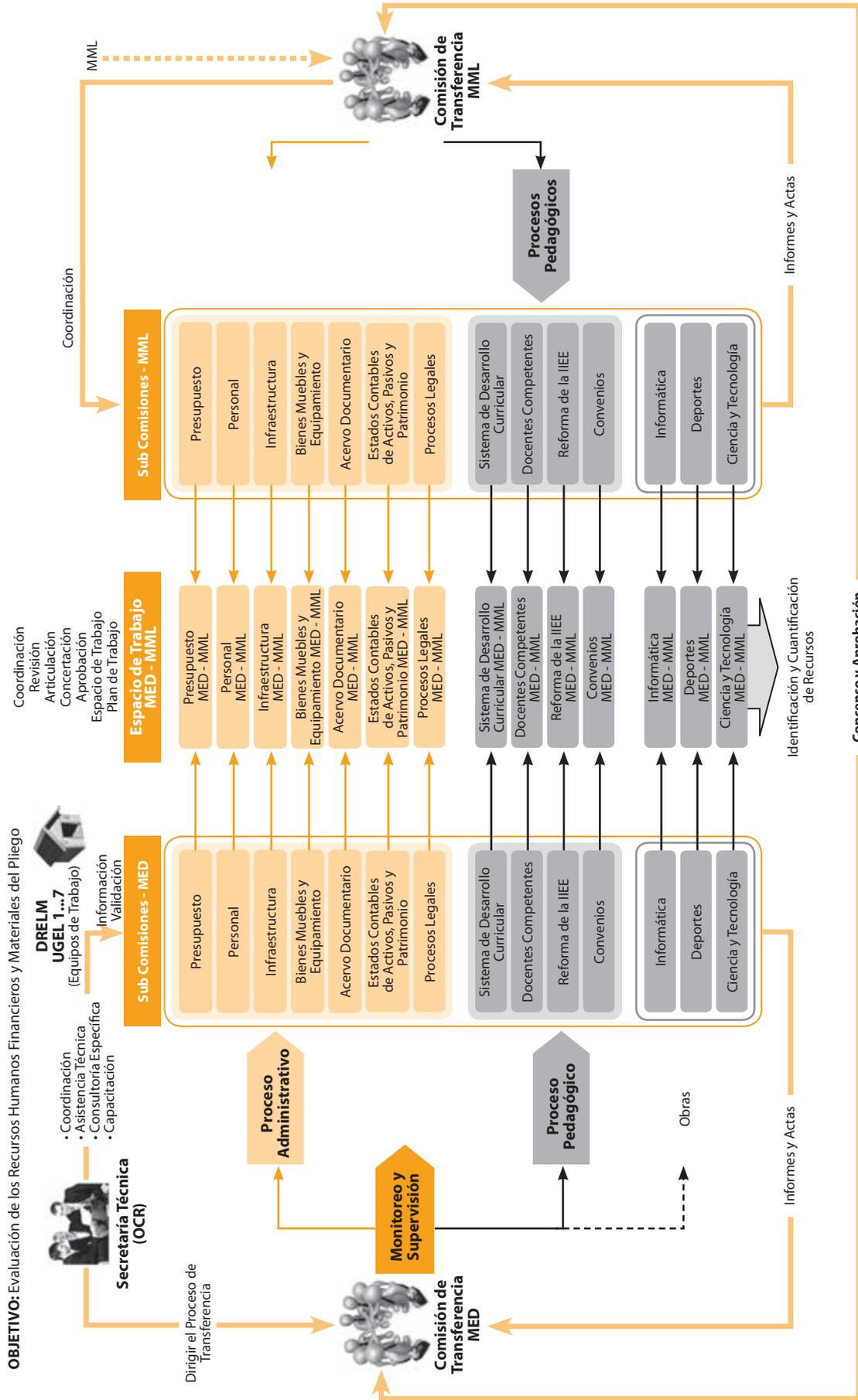
- y. Supervisión.
- z. Convenio de Gestión.

2.2.2 Flujo del Proceso de Transferencia Sectorial del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima



Organización del Proceso de Transferencia del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima

Procesos Pedagógicos y Administrativos



2.3 Transferencia de Infraestructura Deportiva a cargo del Instituto Peruano del Deporte

El Instituto Peruano del Deporte culminará la transferencia de la infraestructura deportiva programada durante el periodo 2007-2011. La relación de los establecimientos deportivos figura en el numeral IV 1.1.1 (página 21) del presente Plan de Transferencia.

2.4 Acciones para concluir la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

2.4.1 Referencia

En la presentación del primer Gabinete Ministerial de la actual administración gubernamental ante el Congreso de la República se anunció la medida que ponía fin al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa. Los meses posteriores al referido anuncio, el Ministerio de Educación realizó un conjunto de acciones para la preparación e implementación de la transferencia a 19 gobiernos regionales de recursos, competencias y funciones que recibieron en su momento las 35 municipalidades que formaron parte de dicho Plan Piloto.

2.4.2 Base Normativa

La base normativa generada para implementar la medida que pone fin al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa es:

- Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, de fecha 8 de diciembre, que dispone transferencias de partidas presupuestales de las municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 019-2011-ED, que pone fin al Plan Piloto de Municipalización de Gestión Educativa- MED-PCM. (22 de Diciembre 2011).
- Decreto Supremo N° 001-2012-EF, que autoriza la transferencias de partidas a transferir a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación. (9 de enero 2012).
- Resolución Ministerial N° 020-2012-ED, que dispone la entrega de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación. (14 de enero 2012).
- Resolución Ministerial N° 019-2012-ED, que aprueba los Lineamientos para las transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y Ministerio de Educación. (14 de enero 2012).

2.4.3 **Conformación de Comisiones para la transferencia**

Una vez aprobada la base normativa, el Ministerio de Educación difundió entre los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los lineamientos y dispositivos complementarios para orientar y dar curso a la implementación de las transferencias. Los lineamientos de las transferencias fueron aprobados mediante la Resolución Ministerial 0019-2012- MED.

El proceso de transferencias prevé la conformación de comisiones tanto en los Gobiernos Locales como en los Gobiernos Regionales y en el Ministerio de Educación para la entrega y recepción de lo que fue objeto de transferencia en el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa. Es así que se han conformado las siguientes comisiones:

Presupuesto

Consiste en la transferencia de partidas presupuestales aprobadas para el presente año fiscal en las genéricas de gasto:

- Personal y obligaciones sociales.
- Pensiones y otras prestaciones sociales.
- Bienes y Servicios.

Comprende los siguientes pasos:

- Desagregación de la transferencia de partidas.
- Resolución Regional de aprobación de transferencia.
- Informe detallado con modificaciones presupuestarias.
- Reportes e información histórica de sustento de transferencia.
- Suscripción de actas de entrega y recepción de la transferencia.

Acervo documental

Considera todos los dispositivos normativos, documentos técnicos, documentos sustentatorios de las planillas, estados contables de activos, pasivos y patrimonio para el desarrollo de la planificación, gestión presupuestal, racionalización, estadística, administración contable, abastecimiento, personal, trámite documental, procesos administrativos y la atención de denuncias, que fueron transferidos en su momento a los Gobiernos Locales, así como los que hayan sido generados durante la gestión educativa a cargo de éstos.

Comprende los siguientes pasos:

- Consolidado y entrega de información de sustento de ingresos y/o modificaciones en la planilla del personal de las IIEE.
- Entrega de relación de postulantes inscritos para rendir prueba regional para contratación.
- Transferencia de sistemas informáticos.
- Transferencia de fichas y legajos.
- Transferencia de los demás documentos generados por las Municipalidades:
 - Planificación
 - Presupuesto
 - Racionalización

- Estadística
 - Abastecimiento
 - Personal
 - Procesos administrativos
 - Denuncias y reclamos
 - Acervo documentario contable
- Suscripción de Actas de Entrega y Recepción de Transferencia.

Saldos contables, activos, pasivos y patrimonio

Referida a acciones contables y financieras así como el acervo documentario vinculado a éstas.

Comprende los siguientes pasos:

- Preparación de expediente de transferencia del área contable.
- Preparación de expediente de transferencia del área de abastecimiento.
- Suscripción de Actas de Entrega y Recepción de Transferencia.
- Registro de asientos contables en ambas instituciones.

Acompañamiento a la implementación del proceso de transferencias y a la conformación de comisiones de transferencias

El Ministerio de Educación conformó un equipo de acompañamiento al proceso de transferencias liderado por la Oficina de Coordinación Regional y que está integrado por las diferentes oficinas y unidades del Ministerio: Oficina de Informática, Oficina de Trámite Documentario, Unidad de Personal, Unidad de Presupuesto, Administración financiera y Asesoría Jurídica.

Desde la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación se hizo seguimiento y se brindó orientaciones a los Gobiernos Regionales y Municipalidades para la conformación de sus comisiones de transferencias y establecer sus respectivos cronogramas de trabajo.

Entre enero y febrero el equipo del Ministerio de Educación se reunió con especialistas y las comisiones de transferencia tanto de los Gobiernos Regionales como de los Gobiernos Locales para monitorear sus avances, brindar las orientaciones necesarias y coordinar los asuntos pendientes a resolver para la culminación de este proceso.

2.4.4 Implementación del proceso de transferencia

El proceso de transferencias se inicia el 10 de enero del 2012 con la entrada en vigencia de los dispositivos complementarios emitidos (Decreto Supremo N° 001-2012-EF y Resolución Ministerial N° 019-2012-ED). La culminación de la transferencia se hará mediante la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales, y de una Resolución Ministerial, en el caso del Ministerio de Educación, sustentada en la suscripción de actas de entrega y recepción.

A través del Ministerio de Educación, se hizo seguimiento y brindó orientaciones para cumplir con los plazos de la transferencia presupuestal prevista por el dispositivo elaborado y emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, hacia el 31 de enero.

Las transferencias coincidieron con el inicio del proceso de pago y contratación del personal de las instituciones educativas, por lo que en este periodo se priorizó la transferencia de toda la documentación necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno de estas obligaciones. Para ello, el acompañamiento se concentró en la transferencia de la documentación sustentatoria de los ingresos y/o modificaciones en la planilla, y se brindó orientaciones a las Unidades Ejecutoras para la elaboración de las planillas del personal que había sido administrado por las municipalidades. De esta manera, las Unidades Ejecutoras cumplieron en el periodo de enero y febrero con el pago del personal de las escuelas que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

La transferencia de los sistemas informáticos como el Sistema Único de Planillas-SUP que permite la administración de las planillas, y el Sistema NEXUS que registra y codifica las plazas del personal de las instituciones educativas para la contratación, fueron priorizados en este periodo para facilitar el pago de las planillas y la contratación docente respectivamente.

Los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación a través de sus Unidades Ejecutoras, correspondientes, llevaron a cabo el proceso de selección y evaluación del personal de las instituciones educativas públicas que estuvieron a cargo de las municipalidades. Actualmente las Unidades Ejecutoras se encuentran realizando el proceso de contratación del personal de las instituciones educativas, incluyendo aquellas que formaron parte del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.

Las propuestas de contrato en trámite de atención del personal que se generaron en el periodo del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, están siendo atendidas por las Unidades Ejecutoras (DRE o UGEL), correspondientes.

Si bien no forma parte de este aspecto, durante el proceso de transferencias se detectó la necesidad de agilizar la transferencia de las actas y certificados de estudios como parte del acervo documentario, a fin de no afectar a los usuarios en las gestiones que requieren de estos documentos.

El reporte del estado de la implementación a marzo del presente año es el siguiente:

- Los 19 Gobiernos Regionales y 35 Gobiernos Locales han conformado sus respectivas comisiones de entrega y recepción. En Lima Metropolitana estas comisiones han sido conformadas en las UGEL.
- Transferencia presupuestal:
 - Al 31 de enero todos los Gobiernos Regionales cumplieron con la desagregación presupuestal, la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional que incorpora el presupuesto de las municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2012-MEF y con la elaboración del informe detallado con modificaciones presupuestarias.
 - Las comisiones de las municipalidades se encuentran preparando los reportes e información histórica de sustento de las actas de entrega y recepción de la transferencia presupuestal que se prevé culminar el 31 de marzo.

Transferencia del acervo documentario

- Se completó la transferencia de la documentación sustentatoria de los ingresos y/o modificaciones en la planilla, así como la relación de postulantes inscritos para la prueba regional. Está pendiente la verificación de la entrega de expedientes de postulantes.
- Avance del 60% en la transferencia de fichas y legajos del personal: 10 municipalidades completaron la entrega de estos documentos y 11 que están por culminar el proceso. Se registra un grupo de 14 municipalidades que se encuentra en una etapa inicial en la preparación de esta documentación para la transferencia.
- El Sistema Único de Planillas- SUP ha sido transferido a 22 de 23 Unidades Ejecutoras facilitando el pago del personal de las instituciones educativas. Sólo está pendiente culminar la transferencia de las municipalidades de Olmos y Motupe a la Unidad Ejecutora de Lambayeque, la cual maneja su propio sistema de planillas.
- La transferencia del Sistema Nexus comprendió la entrega de la base de datos NEXUS actualizada de la municipalidad a las Unidades Ejecutoras, luego el envío de estas bases al MED para su instalación en los sistemas operativos de las respectivas Unidades Ejecutoras.
- A la fecha, todos los municipios han cumplido con entregar la base de datos a las Unidades Ejecutoras. Al 9 de marzo, se ha completado la transferencia del Sistema NEXUS en 9 Unidades Ejecutoras, mientras que 14 se encuentran en el tramo final de la transferencia. Se viene coordinando con la Unidad de Personal y las Unidades Ejecutoras un cronograma para la instalación de este sistema.
- Al 9 de marzo, se reporta que 13 de 23 Unidades Ejecutoras han recibido las actas y certificados de estudiantes por parte de las municipalidades.

Transferencia del saldo contable, activo, pasivo y patrimonio

- Se han realizado 2 reuniones de coordinación con las Comisiones de Transferencia de Saldos Contables del Activo, Pasivo y Patrimonio de Lima Metropolitana que permitió definir un cronograma y hacer el seguimiento a los avances.
- Las comisiones vienen avanzando con la preparación de los inventarios de las instituciones educativas que forman parte de los expedientes contables y de abastecimiento.

TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO - ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL LEGAJOS Y FICHAS PERSONALES

Consolidado en 35 Municipalidades	Municipalidades que entregaron Legajos y Fichas Personales (Actas)
Culminaron	10
En proceso	11
No han entregado	14 (1.Asunción-Amazonas, 2. Santa Rosa de Ocopa-Junín, 3.Miraflores, 4. La Molina y 5. Surquillo - Lima Metropolitana, 6. Belén y 7. San Juan Bautista-Loreto, 8.Las Piedras - Madre de Dios, 9. Carumas-Moquegua, 10. Juan Guerra y 11. Morales- San Martín, 12. Corrales y 13. San Jacinto-Tumbes, 14. Nueva Requena- Ucayali)

Fuente: UPER-MED. Febrero 2012

TRANSFERENCIA DE ACERVO DOCUMENTARIO: SISTEMAS INFORMÁTICOS

Consolidado en 23 Unidades Ejecutoras (DRE/UGEL)	Transferencia Sistema Único De Planillas Fuente: OFIN-MED	Transferencia del Sistema NEXUS Fuente: UPER-MED
Culminó	22	9
En proceso	0	14 (6 DRE: Callao, Huánuco, La Libertad, Madre de Dios, Pasco y Ucayali; y 8 UGEL: Arequipa Norte, Arequipa Sur, Huanta, Chincha, Lambayeque, Mariscal Nieto, Tarapoto y Tumbes)
No se ha ejecutado	1 (UGEL Lambayeque)	0

ACERVO DOCUMENTARIO**TRANSFERENCIA DE ACTAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIANTES**

Consolidado en 23 Unidades Ejecutoras (DRE/UGEL)	Transferencia de Actas y Certificados de Estudiantes Fuente: OCR- MED
Culminó	13
En proceso	10 (4 DRE: Callao, La Libertad, Madre de Dios y Ucayali; 6 UGEL: Arequipa Norte, Arequipa Sur, Tayacaja, Concepción, Mariscal Nieto y Tumbes)
Inicial/No se ha ejecutado	0

2.5 Soporte al mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales

Las acciones de soporte programadas por el Ministerio de Educación en el año 2012, orientadas al mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales, son las siguientes:

N°	Acciones	Gobiernos Regionales
1	Sensibilización a funcionarios de las regiones en la metodología de simplificación administrativa.	3 regiones por definir
2	Asistencia técnica en temas de rediseño de procesos y mejoramiento continuo.	3 regiones por definir

Dichas acciones se encuentran en proceso de definiciones de lineamientos metodológicos para prestar el apoyo técnico.

2.6 Relación descentralizada con gobiernos locales

El Ministerio de Educación en los primeros meses de la actual gestión elaboró una propuesta de definición de roles de cada nivel de gobierno a fin de impulsar una gestión

educativa descentralizada, participativa e intersectorial con un enfoque territorial y una articulación intergubernamental concertada. Esta propuesta recogió los aportes de representantes de los niveles de gobierno regional y local, y constituye un insumo fundamental que debe orientar la definición de la matriz de competencias y funciones en materia educativa para una mejor organización del servicio educativo que responda las características de los territorios. Esta propuesta ha sido incorporada en el anteproyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación que actualmente se encuentra en consulta pública.

El Ministerio de Educación ubica el ejercicio de funciones de los gobiernos locales en el marco de la gestión compartida de la educación establecida en la normatividad vigente de la descentralización, donde los gobiernos locales son responsables de la articulación territorial de los servicios al ciudadano, que implica articular las necesidades educativas de la comunidad para mejorar las condiciones de educabilidad.

Dentro de las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, los gobiernos locales brindan el soporte necesario a la gestión educativa regional en su ámbito territorial de competencia, siendo el Gobierno Regional el responsable de la gestión del servicio educativo en la región.

Teniendo como punto de partida este rol de soporte de los Gobiernos Locales a la gestión educativa regional, se reconoce su papel en la formulación de las políticas educativas locales que favorezca la gestión territorial e intersectorial, asimismo, constituye uno de los principales soportes para el monitoreo de la implementación del servicio educativo que se ve facilitada por su cercanía a la población.

Los gobiernos regionales al ser los articuladores de las políticas regionales y del servicio educativo en su ámbito, son los llamados a establecer los mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos locales en el marco del desarrollo regional y la política educativa regional, dentro de las orientaciones nacionales. El Ministerio de Educación tiene como prioridad promover y fortalecer las articulaciones regional-local en torno a una agenda educativa intergubernamental y los compromisos asumidos en el Pacto Educativo suscrito por el Gobierno Regional y el Ministerio de Educación.

En este sentido, la figura de la delegación de funciones en educación de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales (distritales y provinciales), establecida en el marco normativo de la descentralización, ofrece un campo de intervención mayor de éstos en educación dentro de estrategias diferenciadas de gestión del servicio educativo.

2.7 Elaboración de la hoja de ruta para la evaluación de la descentralización de programas nacionales hacia los gobiernos regionales

En el año 2012, en el marco de la política de descentralización del Sector Educación se elaborará la hoja de ruta a fin de evaluar y establecer el diseño para la descentralización de los Programas Nacionales hacia los gobiernos regionales.

2.7.1 Alfabetización

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, de fecha 31 de marzo de 2012, se derogó el Decreto Supremo N° 022-2006-ED, de fecha 9 de setiembre de 2006, que creó el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización-PRONAMA. En este sentido, el PRONAMA como tal, ya no constituye un Programa Nacional.

Asimismo, por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual establece que el proceso de alfabetización pasa a ser función del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Alfabetización, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Alternativa-DIGEBA, la que a su vez, depende del Viceministerio de Gestión Pedagógica¹².

2.7.2 Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente-PRONAFCAP. Decreto Supremo N° 007-2007-ED, de fecha 3 de febrero de 2007

Este Programa Nacional está en proceso de revisión a efectos de adecuarlo a la política de desarrollo de capacidades del magisterio nacional.

2.7.3 Programa Nacional de Infraestructura Educativa-Unidad Ejecutora 108-PRONIED. Ley N° 28894. Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED. 23.10.2006. Decretos de Urgencia N° 020, 021-2006 y normas conexas

Mediante la Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" y se encarga a la Oficina de Infraestructura Educativa, funciones relacionadas con infraestructura educativa.

2.7.4 Programa Nacional de Recuperación de Infraestructura Educativa Públicas Emblemáticas y Centenarias. Decreto de Urgencia N° 004-2009, de fecha 9 de enero de 2009

Mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2009, se crea este Programa Nacional, el cual comprende acciones de rehabilitación, remodelación y equipamiento de su infraestructura educativa, autorizándose su implementación.

2.7.5 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

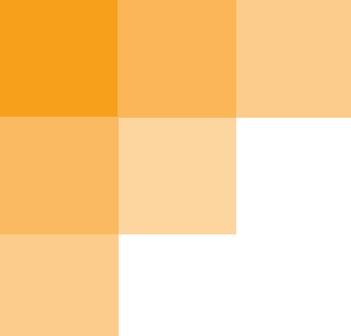
A través de la Ley N° 29837, de fecha 9 de febrero de 2012, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y crédito educativos.

La finalidad del Programa Nacional es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

2.7.6 Diseño de la hoja de ruta para la evaluación de la descentralización de programas nacionales

Se establecerá el diseño de la hoja de ruta para la evaluación de la descentralización de los Programas Nacionales hacia los gobiernos regionales, para lo cual se viene sosteniendo reuniones con los directivos de los órganos encargados de operativizar dichos Programas. En el mismo sentido, también están previstas reuniones con los gobiernos regionales a fin de arribar a consensos para dicho propósito.

12 Artículo 34° De la Dirección de Alfabetización, del ROF del Ministerio de Educación.



V.

Monitoreo de la Gestión Educativa Descentralizada

El monitoreo de la gestión educativa descentralizada, se realizará tomando en cuenta los siguientes subprocesos y resultados:

- Coordinación y articulación intergubernamental.
Resultado: Gestionar políticas de manera coordinada y complementaria a través de diversos mecanismos y espacios de articulación intergubernamental.
- Desarrollo organizacional y mejora continua.
Resultado: Consolidar la organización y el funcionamiento de los sistemas de gestión orientada a resultados.
- Sistema de gestión educativa.
Resultado: Consolidar la organización y el funcionamiento de los sistemas de gestión orientada a resultados.
- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades.
Resultado: Fortalecer las capacidades en los tres niveles de gobierno (autoridades, equipos técnicos y funcionarios) para el buen gobierno y la gestión orientada a resultados.
- Ética y Transparencia Pública
Resultado: Consolidar una gestión ética y transparente con mecanismos internos para prevenir la corrupción.
- Participación ciudadana.
Resultado: Institucionalizar y consolidar espacios de coordinación, participación y vigilancia de las OSC, ONG y COPARE para el buen gobierno y la gestión orientada a resultados.

Para cada subproceso se determinará sus dimensiones, en base a las cuales se formularán, definirán y aplicarán indicadores de resultado.

El sistema de monitoreo se aplicará en el presente año, hasta el 2016, de manera progresiva y gradual, lo que permitirá medir el avance de los resultados de la gestión educativa descentralizada.

VI.

Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales

Como apoyo al ejercicio de las competencias transferidas a los gobiernos regionales, se ha previsto la implementación del Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales, orientado al cumplimiento del ejercicio de las competencias y funciones transferidas, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento por las entidades del Gobierno Nacional. El citado Decreto Supremo establece como política nacional en su artículo 2º, numeral 1.3: “Capacitar sectorialmente a los gobiernos regionales y locales”.

Asimismo, esta propuesta está enmarcada en el D.S. 004-2010-PCM, el cual aprueba el “Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales”, publicado el 12 de enero de 2010.

De otra parte, se ha observado lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de Descentralización”, publicado el 24 de julio de 2009. El citado Decreto establece en su literal a), numeral 8.1, artículo 8º: “Los Ministerios aprobarán sus respectivos Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas y de aquellas en proceso de transferirse, mediante Resolución Ministerial, conforme a procedimientos y plazos que apruebe la Secretaría de Descentralización”.

En este contexto, se hace necesario brindar asistencia técnica y acompañar a los gobiernos regionales en el proceso de actualización y/o formulación de planes de desarrollo de capacidades articulándolos a los planes regionales, a los objetivos y metas del Plan Nacional y Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a las normas nacionales expuestas y al Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, tiene entre una de sus funciones; la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, el mismo que coadyuvará a lograr la institucionalidad y consolidación del Plan Sectorial en los tres niveles de gobierno, acorde y en el marco de los Planes Anuales de Transferencia, a fin de lograr un Estado unitario, descentralizado, equilibrado y sostenible en su desarrollo, orientado a resultados que aseguren una provisión continua de bienes y servicios educativos de calidad para los ciudadanos.

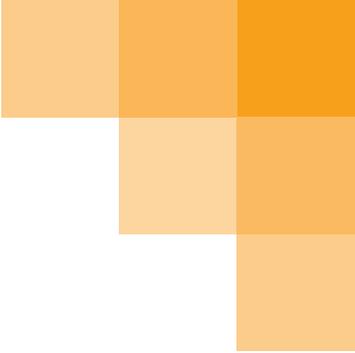
Por lo expuesto, el Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales, en proceso de elaboración, constituirá una herramienta importante de colaboración y apoyo a la gestión educativa descentralizada de los gobiernos regionales. Su estructura, incluye el siguiente contenido:

- Presentación
- Introducción
- Marco conceptual
- Línea de Base
- Objetivos y marco lógico
- Metas
- Indicadores de desempeño
- Ejes estratégicos-metodología: modalidades, niveles de intervención, principales estrategias
- Perfil de competencias educativa
- Programación general del programa de capacitación y asistencia técnica
- Financiamiento y presupuesto
- Lineamientos para el monitoreo y evaluación

VII.

Cronograma de Actividades 2012

N°	Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Acciones para concluir la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Soporte al mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales: Sensibilización a funcionarios de las regiones en la metodología de simplificación administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Soporte al mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales: Asistencia técnica en temas de rediseño de procesos y mejoramiento continuo					X	X	X	X	X	X	X	X
5	Funcionamiento de las Comisiones de Gestión Intergubernamental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Diseño de la Hoja de Ruta para la evaluación de la descentralización de Programas Nacionales			X	X	X	X	X	X	X			
7	Monitoreo de la gestión educativa descentralizada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Implementación del Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales					X	X	X	X	X	X	X	X



VIII.

Fuentes de Información

- Pactos de Compromisos suscritos por el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales.
- Actas de Instalación de las Comisiones de Gestión entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales.
- Powers Point: Todos y todas logran aprendizajes de Calidad (Ministerio de Educación). Estrategias de política para una gestión educativa descentralizada (Oficina de Coordinación Regional).
- Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED, de fecha 16.12.2011
- Lineamiento de Política Sectoriales para el año 2012. Memorandum N° 0191-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG
- Plan de Acción Sectorial para la Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Informe sobre el avance de la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Informe sobre el avance de la finalización del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa.
- Power Point: Plan de Acción. Transferencia de Funciones y Recursos del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Orientaciones y Normas para la Implementación de las Subcomisiones de Trabajo dentro del marco del Plan Sectorial para la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Informe N° 012-2012-ME-VMGI/OAAE-UOM. Apoyo mejoramiento de la gestión de los gobiernos regionales en el año 2012.

- Informe sobre el avance de la formulación del Plan Sectorial de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades a los Gobiernos Regionales.
- Informe sobre el monitoreo de la gestión educativa descentralizada.
- Informe Situacional sobre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, creado por la Ley N° 29837 del 12 de febrero de 2012.
- Ante Proyecto de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. Exposición de Motivos.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Proyecto Educativo Nacional.
- Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Secretaría de Descentralización, vinculados al proceso de descentralización del Sector Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, de fecha 31 de marzo de 2012, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

Lima, 24 de abril de 2012

**OFICINA DE COORDINACIÓN REGIONAL
UNIDAD DE TRANSFERENCIA**

OCR/PCA
UT/JCVC
MAPR

